

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutata - Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	054804089001 2023 00052 00
Demandante	Marlon Andrés Garcés Galván
Demandado	Gustavo Antonio Reyes Mora
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Asunto	No Libra Mandamiento de Pago
Interlocutorio	123

No se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que la parte demandante subsane sus vicios, so pena de rechazo con fundamento en las siguientes causales:

PRIMERO: Al indicar el correo para las notificaciones personales se observara lo preceptuado en el artículo 8 inciso 2° de la ley 2213 a decir "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATA - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 009 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria